

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 713 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel María María frente a Fondo de Garantía Salarial y don José Luis Martín Bermúdez, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Móstoles, a 21 de septiembre de 2018.

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación a los presentes autos número 713 de 2018, de los que se siguen en el 1 de Móstoles con el número 793 de 2018, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Remítase oficio al referido Juzgado, comunicándole la presente resolución, enviando testimonio de la misma y reclamándole la inmediata remisión de los autos acumulados.

Estese al señalamiento de 30 de octubre de 2018, a las diez y treinta horas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banco Santander" con número 2851-0000-61-0713-18 y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Fernández Valenti.—La magistrada-jueza.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Martín Bermúdez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.156/19)

